RESOLUCIÓN No.
ES-2022-08-03-001
(03 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NÚMERO: CD-041-ESSMAR E.S.P.

La Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P., en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerente de Acueducto y Alcantarillado de la ESSMAR E.S.P., expuso la necesidad de contratar **"ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE PAGOS EN ADELANTE ELP, DE PROPIEDAD DE EN LINEA PAGOS ELP SAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE PAGOS EN LÍNEA DE EL ARRENDATARIO, USÁNDOLA COMO PASARELA O BOTÓN DE PAGO O PLUGIN DE PAGO DE CARÁCTER EMPRESARIAL CON EL FIN DE REALIZAR TRANSACCIONES DE PAGO EN LÍNEA CON TARJETAS DE CRÉDITO O BOTÓN PSE DESDE DISTINTOS MEDIOS COMO EL INTERNET, SERVIDORES IVR, DISPOSITIVOS MÓVILES, SITIOS WEB, DEPÓSITO EN BANCO CON CÓDIGO DE BARRAS Y DEMÁS SERVICIOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA, PARA DOMICILIAR Y/O AUTORIZAR PAGOS CON CARGO A LOS CLIENTES DE LA ESSMAR E.S.P"**

Que, de conformidad con lo anterior, se adelantaron los estudios previos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad para el servicio requerido y para definir los soportes técnicos, financieros y jurídicos, dichos estudios hacen parte integral del expediente del proceso contractual.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – **No. CD-041-ESSMAR E.S.P.**, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad.

Que el veintinueve (29) de julio de la presente anualidad se expidió Acta de Cierre del proceso, de conformidad a lo establecido en el cronograma, recibiéndose una (1) propuesta como se indica a continuación:

1. EN LINEA PAGOS ELP S.A.S. identificado con NIT N° 900961724-1, Representado Legalmente por CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.017.129, 099; Información de Radicación de la Oferta (Fecha: 29 de Julio de 2022 10:46 a.m, enviado al correo electrónico institucional contratacion@essmar.gov.co)

Que el dos (02) de agosto de 2022 la ESSMAR E.S.P, elaboró informe definitivo de evaluación de la oferta recibida, concluyendo como resultado lo siguiente:

COMPONENTE DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	EN LINEAPAGOS ELP S.A.S
1). COMPONENTE JURÍDICO.	CUMPLE/ SUBSANADO
2). COMPONENTE TÉCNICO.	CUMPLE / SUBSANADO
3). COMPONENTE FINANCIERO.	CUMPLE
RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES	**HABILITADO**

Que habiéndose verificado que el proponente **EN LINEAPAGOS ELP S.A.S** identificado con NIT N° 900961724-1, Representado Legalmente por CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.017.129.099, no se encuentra incurso en ninguna causal de rechazo, se encuentra habilitada, siendo así la propuesta más favorable para la Entidad.

Que una vez revisados los documentos aportados por el proponente, el comité determina como se indicó en la parte considerativa del presente documento y en el informe definitivo del proceso, que la oferta presentada por **EN LINEAPAGOS ELP S.A.S**, identificado con NIT N° 900961724-1, Representado Legalmente por CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.017.129.099, es la que se recomienda por parte del comité evaluador para llevar a cabo la contratación dentro del proceso de selección; hasta por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($65.667.600.oo) M/CTE** (Impuestos Incluidos), el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°22000436 de fecha 26/07/2022, Expedido por La Agente Especial de la ESSMAR E.S.P., y por un plazo de ejecución

RESOLUCIÓN No.
ES-2022-08-03-001
(03 de agosto de 2022)

hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato o los días efectivamente transcurridos desde la suscripción del acta de inicio, lo anterior considerando que la propuesta presentada por **EN LINEAPAGOS ELP S.A.S**, se encuentra habilitada y no se encuentra incursa en causal de rechazo, siendo la propuesta más favorable para la Entidad.

Que, cumplido los requisitos legales y reglamentarios señalados en la INVITACIÓN A OFERTAR – **No. CD-041-ESSMAR E.S.P.**, la Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. procede a aceptar la recomendación de adjudicación que realiza el comité evaluador sobre el proceso de selección de la referencia.

Por lo anterior, acogiendo en su integridad la evaluación efectuada por el Comité Evaluador,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de contratación directa **INVITACIÓN A OFERTAR NÚMERO: No. CD-041-ESSMAR E.S.P.**, el cual tiene por objeto "**ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE PAGOS EN ADELANTE ELP, DE PROPIEDAD DE EN LINEA PAGOS ELP SAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE PAGOS EN LÍNEA DE EL ARRENDATARIO, USÁNDOLA COMO PASARELA O BOTÓN DE PAGO O PLUGIN DE PAGO DE CARÁCTER EMPRESARIAL CON EL FIN DE REALIZAR TRANSACCIONES DE PAGO EN LÍNEA CON TARJETAS DE CRÉDITO O BOTÓN PSE DESDE DISTINTOS MEDIOS COMO EL INTERNET, SERVIDORES IVR, DISPOSITIVOS MÓVILES, SITIOS WEB, DEPÓSITO EN BANCO CON CÓDIGO DE BARRAS Y DEMÁS SERVICIOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA, PARA DOMICILIAR Y/O AUTORIZAR PAGOS CON CARGO A LOS CLIENTES DE LA ESSMAR E.S.P.**", a **EN LINEAPAGOS ELP S.A.S**, identificado con **NIT N° 900961724-1**, Representado Legalmente por **CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO,** identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 1.017.129.099** por la suma de hasta **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($65.667.600.oo),** impuestos incluidos, el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°22000436 de fecha 26/07/2022, Expedido por La Agente Especial de la ESSMAR E.S.P., y por un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato o los días efectivamente transcurridos desde la suscripción del acta de inicio, lo anterior considerando que la propuesta presentada por **EN LINEAPAGOS ELP S.A.S.**, se encuentra habilitada y no se encuentra incursa en causal de rechazo, siendo la propuesta más favorable para la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a **EN LINEAPAGOS ELP S.A.S.**, identificado con NIT N° 900961724-1, Representado Legalmente por CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.017.129.099.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Acto Administrativo en la página del SECOP.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el presente Acto Administrativo procede los recursos respectivos de ley.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los tres (03) días del mes de agosto de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YAHAIRA DÍAZ QUESADA.
Agente Especial de la ESSMAR E.S.P.

PROYECTO: *ANA MARIA ANDRADE – PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN*
REVISÓ: *LAUDYS DEL PILAR PÉREZ BLANCO – JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN*